



Resolución CDFP N° 177/2.024
Villarrica 24 de junio de 2.024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: la Sesión Ordinaria N° 12/2024 de fecha 20 de junio del Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, y la nota presentada por Mg. Glady Zunilda Almada Vázquez Coordinadora de Gestión de la Calidad Educativa, de la Facultad Politécnica. -

CONSIDERANDO:

QUE, en la mencionada nota se presenta la propuesta de mecanismo de evaluación seguimiento y monitoreo al Plan de Trabajo de la Facultad Politécnica."

QUE, según Resolución del Consejo Directivo N° 169/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO UNVES"

QUE, se hace necesario contar con un mecanismo que establezca un proceso sistemático que ayudará a estructurar y organizar el Plan de Trabajo de manera eficiente, facilitando su implementación y monitoreo.

QUE, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en su Sesión Ordinaria N° 12/2024 de fecha 20 de junio del 2024 estableció en el Punto N° 11 del Orden del Día se dispuso Estudio, consideración y aprobación del mecanismo de evaluación seguimiento y monitoreo al Plan de Trabajo de la Facultad Politécnica.

QUE, conforme a lo expuesto el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en su Sesión Ordinaria N° 12/2024 de fecha 20 de junio de 2.024, ha resuelto en forma unánime la aprobación de la evaluación seguimiento y monitoreo al Plan de Trabajo de la Facultad Politécnica de la UNVES"

QUE, la Ley Nro.3315/2.007, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, establece en el Art. N° 29 "el Gobierno de las Facultades esta ejercido por: inc. a) El consejo Directivo".-

QUE, así mismo, el Art. N° 34, de la Ley N° 3315/2007, Carta Orgánica de la UNVES establece "las Atribuciones del Consejo Directivo, quedando dicho cuerpo Colegiado facultado a tomar las decisiones que tengan por finalidad el buen Gobierno de la Facultad. -

QUE, el Consejo Directivo de Facultad Politécnica, de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en su Sesión N° 21 de fecha 14 de noviembre del año 2023, resolvió "AUTORIZAR al DECANO Prof. Ing. ANTONIO ZORRILLA GONZALEZ y al SECRETARIO del Consejo Directivo PROF. ING. JAVIER GUSTAVO MENDOZA, a firmar las resoluciones emanadas por el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -

POR TANTO, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ART. 1º) APROBAR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, CONFORME AL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. -

ART. 2º) ESTABLECER EL INFORME DE EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE TRABAJO DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA SEMESTRAL. -

ART. 3º) COMUNICAR, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Ante mí:

PROF. ING. JAVIER GUSTAVO MENDOZA
Secretario del Consejo Directivo
Facultad Politécnica



PROF. ING. ANTONIO ZORRILLA GONZALEZ
Decano y Presidente del Consejo Directivo
Facultad Politécnica

Misión: Formar profesionales con pensamiento crítico, capaces de responder a las demandas tecnológicas socio ambientales de la región y del país, con un criterio científico, basado en principios éticos e inclusivos.



Visión: Institución de Educación Superior de referencia, reconocida por su formación tecnológica y científica de profesionales, competentes e innovadores con compromiso ético,



**FACULTAD
POLITÉCNICA**

unves
abriendo puertas al futuro
Creada por Ley N°. 3208/2007

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA DEL
ESPIRITU SANTO



**MECANISMO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO E
INFORME DEL
PLAN DE TRABAJO
SEGUNDO SEMESTRE
2024
VILLARRICA**

Misión: Formar profesionales con pensamiento crítico, capaces de responder a las demandas tecnológicas socio ambientales de la región y del país, con un criterio científico, basado en principios éticos e inclusivos.



Visión: Institución de Educación Superior de referencia, reconocida por su formación tecnológica y científica de profesionales, competentes e innovadores con compromiso ético,

Facultad Politécnica
Bvar Río Apa c/ Tape Pytã

www.politecnicaunves.edu.py
WhatsApp: 0985 - 230 367
Villarrica-Paraguay

e-mail: politecnica@unves.edu.py
Telefax: 0541-44404/41366



1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 - INSTITUCIÓN: Universidad Nacional Villarrica del Espíritu Santo
- 1.2 - FACULTAD: Politécnica
- 1.3 - DECANO: Prof. Ing. Antonio Zorrilla González
- 1.4 - DEPENDENCIA:
- 1.5 - RESPONSABLE:
- 1.6 - DIRECCIÓN: Bvar. Río Apa c/ Tape Pytã
- 1.7 - TELÉFONO: 0541- 44404

2. INTRODUCCIÓN

El informe de evaluación, seguimiento y monitoreo debe proporcionar una visión clara y actualizada del progreso del plan de trabajo, exponiendo el estado actual de las tareas y facilitando la gestión efectiva del trabajo. La información se presenta de forma escrita y organizada, permitiendo un seguimiento preciso del avance del plan de trabajo y la identificación de posibles obstáculos o áreas que requiera atención especial.

El evaluación, seguimiento y monitoreo brinda una representación clara y visual del flujo de trabajo del plan, permitiendo una mejor organización, seguimiento y gestión de las tareas a lo largo del plan. Además, facilita la comunicación entre las diferentes dependencias, fomenta la colaboración y ayuda a identificar posibles oportunidades de mejora para futuros planes.

3. OBJETIVOS

Generales

Específicos

4. MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Paraguay, 1992.
- Ley N° 4995. De la Educación Superior del Paraguay.
- Ley 3208 de Creación de la UNVES.
- Ley 3315 Carta Orgánica.
- Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 y documento de ajuste.
- Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior: Mecanismo de evaluación y acreditación institucional (ANEAES).
- Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay, MECIP 2015.

Misión: Formar profesionales con pensamiento crítico, capaces de responder a las demandas tecnológicas socio ambientales de la región y del país, con un criterio científico, basado en principios éticos e inclusivos.



Visión: Institución de Educación Superior de referencia, reconocida por su formación tecnológica y científica de profesionales, competentes e innovadores con compromiso ético,


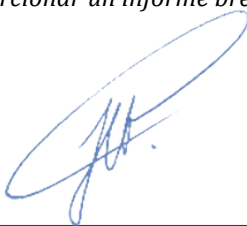
- Informe del PNUD sobre el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Reglamento General - aprobado por Resolución Consejo Superior Universitario N° 204/2021 de fecha 01 de julio de 2021.
- Proyecto Educativo de las Carreras de Ingeniería en informática y Electricidad Aprobado por el Consejo Directivo.
- Mecanismos Aprobados
- Resolución de Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026
- Resolución de Desarrollo por Carreras 2022 – 2026
- Resolución del POA
- PMI
- Planilla de Monitoreo Académico

5. METODOLOGÍA


Para la elaboración de la evaluación, seguimiento, monitoreo e informe se tendrá en cuenta el avance del plan de trabajo y las evidencias que sustenten las actividades realizadas para asegurar el avance efectivo de las tareas, la gestión eficiente del tiempo y la comunicación transparente entre las partes involucradas.

La implementación de un sistema de evaluación, seguimiento y monitoreo eficiente, con un informe de seguimiento detallado, es fundamental para el éxito de cualquier plan o proyecto.

1. Enumerar los objetivos estratégicos, objetivos del plan de desarrollo y específicos que se desarrolla en la ejecución del plan.
2. Implementar un sistema de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso y el controlar el avance del plan.
3. Fijar el porcentaje de cumplimiento de las actividades, para lo cual realizarán sumatorias de las cantidades de tareas realizadas y se dividirán por las cantidades de tareas definidas, cuyo resultado se convertirá en porcentaje, siempre teniendo en cuentas las evidencias de las tareas.
4. Aplicar el criterio de evaluación propuesto al resultado obtenido en el porcentaje de cumplimiento de las actividades.
5. Completar la matriz de seguimiento y los avances correspondientes según las evidencias.
6. Elaborar un informe detallado que documente el estado de avance del Plan de Trabajo, incluyendo logros, áreas de mejora, y recomendaciones.
7. Detectar de manera temprana posibles problemas o desviaciones en el progreso del Plan de Trabajo para tomar acciones correctivas oportunas.
8. Proporcionar un informe breve que describa el avance, su posible impacto.



Misión: Formar profesionales con pensamiento crítico, capaces de responder a las demandas tecnológicas socio ambientales de la región y del país, con un criterio científico, basado en principios éticos e inclusivos.



Visión: Institución de Educación Superior de referencia, reconocida por su formación tecnológica y científica de profesionales, competentes e innovadores con compromiso ético,

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Ponderación en Porcentaje			
1	36	66	91
35	65	90	100
Pendiente	Iniciado	Cumplido Parcialmente	Cumplido Totalmente

La evaluación, seguimiento y monitoreo permite rastrear y gestionar el progreso de las tareas de manera efectiva durante el proceso.

Pendiente son las tareas que han sido identificadas y priorizadas para ser realizadas y que aún no han comenzado a ser trabajadas, la lista de tareas pendientes ayuda a tener claro cuáles son las actividades a realizar.

Iniciado y cumplido parcialmente, se encuentran las tareas en las que se está trabajando actualmente, permite visualizar las actividades que están en marcha, facilita la coordinación del trabajo y permite identificar posibles obstáculos o retrasos en tiempo real.

Finalmente, cumplido totalmente, se colocan las tareas que han sido completadas con éxito y cumplen con los criterios y medios de verificación establecidos, representa el progreso real del plan durante el proceso y muestra las actividades que han sido finalizadas satisfactoriamente.





Misión: Formar profesionales con pensamiento crítico, capaces de responder a las demandas tecnológicas socio ambientales de la región y del país, con un criterio científico, basado en principios éticos e inclusivos.



Visión: Institución de Educación Superior de referencia, reconocida por su formación tecnológica y científica de profesionales, competentes e innovadores con compromiso ético,

1. Formato de evaluación, seguimiento y monitoreo del plan de trabajo Semestral

PLAN DE TRABAJO AÑO - 2024											
Objetivo Estratégico:											
Objetivo Plan de Desarrollo:											
Objetivo Específico:											
ACTIVIDADES	TAREAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA		RESPONSABLES E INVOLUCRADOS	OBSERVACIÓN	Evaluación, Seguimiento y Monitoreo				
			INICIO	FIN			Porcentaje de Cumplimiento	PONDERACIÓN			
								Cumplido Totalmente	Cumplido Parcialmente	Iniciado	Pendiente

Misión: Formar profesionales con pensamiento crítico, capaces de responder a las demandas tecnológicas socio ambientales de la región y del país, con un criterio científico, basado en principios éticos e inclusivos.

Visión: Institución de Educación Superior de referencia, reconocida por su formación tecnológica y científica de profesionales, competentes e innovadores con compromiso ético, social e inclusivo que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país.

